

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPPC/CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. R050789 (CCOLLPABAMBA) ¿ EMP. AY-116 (SECTOR HUANCO) L= 16.40 KM DISTRITO DE PACAPAUSA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHOV

Ruc/código : 20606222425

Fecha de envío : 08/06/2023

Nombre o Razón social : CONTRATISTA SOCA S.A.C.

Hora de envío : 20:09:04

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el ítem 4 plancha compactadora, ítem 5 cámara fotográfica georreferenciado y el fechador e ítem 6 cámara filmadora con GPS dicho requerimiento es desproporcionado, el cual dificultaría a mi personal de campo obtener las evidencias solicitadas y manejo de equipos motorizados y/o altamente tecnológicos, ya que ellos son personal dedicado netamente a labores agrícolas tal como indica en el TDR. Solicitamos al Comité de Selección tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones formuladas por los postores, lo dispuesto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento que precisa que la absolución de las consultas y/u observaciones se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE, siendo que, según lo señalado en el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD ¿Emisión de pronunciamientos¿, se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: ¿Ceñirse a lo establecido en las Bases De no ceñirse a las normas y leyes vigentes que rigen las contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.1.2

Literal: b

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE EN PARTE LA OBSERVACION, SE MODIFICARA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA
Nomenclatura : AS-SM-10-2023-MPPC/CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DEL CAMINO VECINAL TRAMO EMP. R050789 (CCOLLPABAMBA) ¿ EMP. AY-116 (SECTOR HUANCO) L= 16.40 KM DISTRITO DE PACAPAUSA, PROVINCIA DE PARINACOCHAS - AYACUCHOV

Ruc/código :	20606222425	Fecha de envío :	08/06/2023
Nombre o Razón social :	CONTRATISTA SOCA S.A.C.	Hora de envío :	20:09:04

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Del personal clave del TDR se solicita personal de campo 3 varones y 2 mujeres dicho requerimiento es desproporcionado, el cual no corresponde a la tipología y kilometraje del camino vecinal en mención. Solicitamos al Comité de Selección tener presente al momento de absolver las consultas y/u observaciones formuladas por los postores, lo dispuesto en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento que precisa que la absolución de las consultas y/u observaciones se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE, siendo que, según lo señalado en el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD ¿Emisión de pronunciamientos¿, se entiende que la absolución de una consulta y/u observación no ha sido motivada cuando la Entidad se limite a señalar en el pliego, frases como: ¿Ceñirse a lo establecido en las Bases De no ceñirse a las normas y leyes vigentes que rigen las contrataciones del Estado?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1.2 **Literal:** c **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION Y SE CORRIGIRA EN LAS BASES INTEGRADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null